

3293

DECRETO N°

TEMUCO,

20 AGO 2014

**VISTOS:**

1. La escritura pública de fecha 4 de agosto de 2014, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y doña **VIVIANA VERÓNICA AVENDAÑO ALTAMIRANO, R.U.T N°**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese la renovación del contrato denominado: "Suministro de Vidrios Requeridos por la Municipalidad de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 107-2013, suscrito mediante escritura pública de fecha 4 de agosto del año 2014, entre la Municipalidad de Temuco y doña Viviana Verónica Avendaño Altamirano.

2. La renovación del referido contrato será por el término de 1 año, contado desde el día 12 de noviembre del año 2014, esto es, hasta el día 11 de noviembre del año 2015.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los vidrios adquiridos, los valores singularizados en el Decreto Alcaldicio N° 571 de fecha 30 de septiembre del año 2013, I.V.A incluido.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
TEMUCO  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

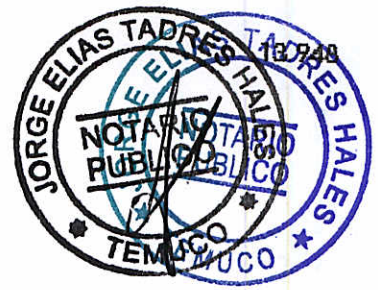
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
DIRECCIÓN JURÍDICA

MRA/c  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dpto. de Gestión Administrativa
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Viviana Verónica Avendaño Altamirano
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 5309 /2014**

**CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2014**

**RENOVACION DE CONTRATO: "SUMINISTRO DE VIDRIOS  
REQUERIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

90646

**VIVIANA VERONICA AVENDAÑO ALTAMIRANO**

&Avendaño.ren/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **cuatro** de Agosto del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, quien declara ser chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra doña **VIVIANA VERONICA AVENDAÑO ALTAMIRANO**, en adelante "la contratista", chilena casada, profesora de estado, cedula nacional de identidad número

con domicilio

en

de la comuna y ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cincuenta y uno de fecha dieciocho de julio del año dos mil trece se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento siete guión dos mil trece: "Suministro de Vidrios Requeridos por la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número quinientos setenta y uno de fecha treinta de septiembre del año dos mil trece la Propuesta Pública antes referida fue adjudicada a la oferente doña Viviana Verónica Avendaño Altamirano. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha tres de diciembre del año dos mil trece, la Municipalidad de Temuco y doña Viviana Verónica Avendaño Altamirano celebraron el respectivo contrato de suministro de vidrios, el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número cuatro mil setecientos cincuenta y siete de fecha trece de diciembre del año dos mil trece. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme lo dispuesto en artículo número catorce punto uno de las Bases Administrativas de la Propuesta y el acuerdo de la Comisión Evaluadora de fecha veintitrés de julio del año dos mil catorce, los comparecientes convienen renovar el contrato de suministro de vidrios, de fecha tres de diciembre del año dos mil trece, por el término de un año contado desde el día doce de noviembre del año



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



dos mil catorce, esto es, hasta el día once de noviembre del año dos mil quince, el cual se que se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento siete guión dos mil trece, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

**TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los bienes adquiridos las sumas establecidas en el Decreto Alcaldicio número quinientos setenta y uno de fecha treinta de septiembre del año dos mil trece, el cual se entiende formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Estado de Chile número seis cero tres dos ocho cinco cinco por la suma de cien mil pesos, emitida el nueve de agosto del año dos mil trece. **QUINTA:** En todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato de fecha tres de diciembre del año dos mil trece, que por este instrumento se renueva en los términos señalados. **SEXTA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **SÉPTIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVA:** La personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número doscientos treinta y dos de fecha veintitrés de julio del año dos mil catorce. **NOVENA:** Los gastos notariales derivados de la presente renovación de contrato



serán de cargo de la contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil trescientos nueve.-

----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



*[Handwritten signature]*

**MARIO EDUARDO CASTRO STONE  
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

**VIVIANA VERONICA AVENDAÑO ALTAMIRANO**



**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA**

**TEMUCO,**

**13 AGO 2014**

